

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

28391 *Corrección de errores en el anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca de trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas de la solicitud de otorgamiento de la concesión de explotación Retortillo-Santidad n.º 6.605-10 de Salamanca, derivada del permiso de investigación de recursos de la Sección D), minerales de uranio, Pedreras n.º 6.605-10.*

Advertidos errores y/o omisiones en el anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León del epígrafe, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 168, del sábado 14 de julio de 2012, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

1. En la página 33368, tras el listado de las coordenadas que delimitan la superficie solicitada para la concesión de explotación y dentro del apartado a) del texto se ha de añadir el siguiente párrafo: "El proyecto de aprovechamiento incluye una planta de beneficio del mineral para la obtención de concentrados de uranio que, según el artículo 34.2 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR), modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, debe ser considerada como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo del combustible nuclear. En relación con este proyecto, ha sido presentada ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo la solicitud de autorización previa de dicha instalación radiactiva conforme a lo requerido por el artículo 36.1 del RINR.

El mineral del yacimiento de Retortillo se transportará por camión hasta la planta de beneficio, situada asimismo en el término municipal de Retortillo, donde será triturado en varias etapas. En el caso de Santidad, el mineral se triturará en una ubicación próxima a su extracción, para ser transportado por cinta hasta la planta de beneficio, donde tendrá lugar una segunda etapa de trituración, común para el mineral procedente de ambos yacimientos.

Una vez allí, el mineral se tratará mediante lixiviación estática o en pilas en medio ácido, el cual disolverá el uranio contenido en el mineral. Seguidamente se purificará la solución por extracción con solventes y pasará al refinado final mediante precipitado de uranio, para posteriormente ser secado y envasado para la comercialización. Se prevé también un módulo de desorción de resinas."

2. En la misma página, 33368, se sustituye el texto del apartado c) por el siguiente: "Tramita los expedientes el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca, ante el cual se pueden presentar alegaciones y/o realizar consultas, siendo competentes para resolver el procedimiento la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, en cuanto al otorgamiento de la concesión de explotación de recursos mineros y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en cuanto a la autorización previa de la planta de beneficio".

3. En la misma página, 33368, se sustituye el texto del apartado d) por el siguiente: "La naturaleza de las decisiones será la resolución del Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, para el otorgamiento de la concesión y la resolución del Ministro de

Industria, Energía y Turismo, para la autorización previa de la instalación radiactiva de primera categoría, ambas previa declaración de impacto ambiental favorable al proyecto, hecha pública por el Órgano Ambiental, la Consejería de Medio Ambiente".

4. En la misma página, 33368, se sustituye el texto del apartado e) por el siguiente: "Tanto el expediente correspondiente a la concesión de explotación de los recursos mineros como el correspondiente a la autorización previa de la instalación radiactiva estarán a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, Plaza de la Constitución 1, 4.ª planta, 37071 Salamanca".

5. Se habilita un nuevo plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado, para consultar el expediente y presentar las alegaciones y oposiciones por los interesados.

Salamanca, 2 de agosto de 2012.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

P.D. (Resolución 30/1/2004, BOCyL 2/2/2004). Fdo.: Julio Rodríguez Soria.

ID: A120058555-1